Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD ATLÁNTICO

Soledad, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022).

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE: HERNANDO DE LA HOZ FONTALVO.
DEMANDADO: MUNICIPIO DE SANTO TOMAS – ATLCO.
RADICACION: 2021-00218-00

Corresponde al despacho resolver, sobre la solicitud de nulidad presentada por la parte demandada del 31 de marzo de 2022, no obstante, se observa que en el correo electrónico no se incorporó la dirección electrónica de la parte demandante conforme lo establece el Decreto 806 de 2020, exceptuándose el memorial de medidas cautelares.

De esta forma, se incumplió su carga procesal, lo cual redunda en la violación del derecho a la defensa y contradicción que tienen como finalidad salvaguardar un debido equilibrio entre las partes en cada una de las etapas del proceso.

Siendo ello así, y previo a decidir sobre lo pedido, es menester que la parte solicitante cumpla con tal carga.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Del Circuito de Soledad (Atlántico),

RESUELVE:

DEVOLVER a la parte solicitante, la petición de nulidad, a efectos de que cumpla con la carga que impone el Decreto ley 806 de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

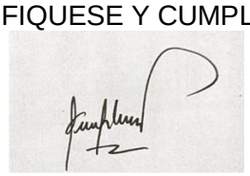

GERMAN RODRIGUEZ PACHECO
Juez

Firmado Por:

German Emilio Rodriguez Pacheco

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54dbe0b5009ec3d0394734ee42b493bdbb32eb8cbefeda8ade34e76bc88da426**

Documento generado en 17/05/2022 09:15:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica